



República de Panamá
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Resolución No. DM-120-2022 Panamá, 11 de Mayo de 2022

EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que en Ginebra, Suiza, del 27 de mayo al 11 de junio de 2022 se celebrará la 110ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que la República de Panamá, como Estado Miembro de la OIT, por disposición del Artículo 3 de la Constitución de este Organismo Internacional, tiene la obligación ineludible de participar, a través de una Delegación Tripartita, en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que la República de Panamá, por el mandato del artículo 13 de la Constitución de la OIT está obligada a pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, así como de las representaciones de empleadores y de trabajadores que integran la Delegación Nacional Tripartita que participa en la Reunión Anual de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que la República de Panamá, por Ley No. 31 de 5 de mayo de 2015, ratifica el Convenio No. 144 de la Organización Internacional del Trabajo sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales de Trabajo, en la cual se detalla en su artículo 5, los procedimientos para las consultas que realizan los sectores sociales a las respuestas de los gobiernos a los cuestionarios relativos a los puntos incluidos en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que el Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, faculta al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que, dentro de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, participe en la celebración de conferencias y eventos internacionales de su competencia o en la adhesión a los existentes; así como aprobar los gastos e inversiones de su competencia legal o reglamentaria.

Que por la relevancia de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral ha considerado fundamental asistir a la misma con una Delegación Nacional Tripartita integrada por cuatro (4) representantes del sector gobierno, cuatro (4) representantes del sector empleador y cuatro (4) representantes del sector trabajador.

Que las Organizaciones Sociales Representativas de los Empleadores y Trabajadores, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), y la Confederación de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), han designado a los representantes de los empleadores y de los trabajadores, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la OIT.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Delegación Nacional Tripartita, que participará en la 110ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 27 de mayo al 11 de junio de 2022; la cual estará integrada por las siguientes personas:

Resolución No. DM-120-2022
(De 11 de Mayo de 2022)

Pág. No. 2

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO:

1. S.E. **ROGER TEJADA BRYDEN**, Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, quien preside la Delegación Nacional Tripartita y participará en calidad de Delegado Principal.
2. Dr. **CARLOS AYALA MONTERO**, Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Consejero Técnico Gubernamental.
3. Magister. **BREDIO MITRE MADRID**. Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Delegado Suplente Gubernamental.
4. Licdo. **EDGAR DUBERLI ESCOBAR**, Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Consejero Técnico Gubernamental.

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES:

5. Licdo. **JUAN ANTONIO LEDEZMA**, Asesor y Presidente de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Delegado de los Empleadores.
6. Licdo. **WALKER SIZEMORE**, Miembro de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejero Técnico de los Empleadores.
7. Licda. **SOFÍA GARZÓN**, Miembro de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejera Técnica de los Empleadores.
8. Licdo. **ANTONIO LOAIZA**, Miembro de la Comisión Laboral del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP). Consejero Técnico de los Empleadores, de manera virtual.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

9. Sr. **MARCO ANDRADE**, Secretario General de la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI). Delegado de los Trabajadores.
10. Sr. **GABRIEL CASTILLO COBA**, Secretario de Organización de la Confederación Nacional de Unidad Sindical Independiente (CONUSI). Consejero Técnico de los Trabajadores y Delegado Suplente de los Trabajadores.
11. Sr. **SEBASTIAN QUIRÓZ HERNÁNDEZ**, Director del Instituto Superior de Estudios Sindicales de la Federación Sindical de Trabajadores de la República de Panamá (FSTRP). Miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO). Consejero Técnico de los Trabajadores.
12. Sra. **ISABEL GUZMÁN FLORES**, Directora de la Escuela de Formación de Convergencia Sindical. Miembro del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO); Consejera Técnica de los Trabajadores.

Resolución No. DM-120-2022
(De 11 de Mayo de 2022)

Pág. No. 3

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los gastos de transporte y viáticos de la Delegación Nacional Tripartita, que se encuentran debidamente contemplados en el presupuesto de este Ministerio, conforme lo establece el artículo 284 de la Ley No. 67 del 13 de diciembre de 2018 "Por la cual dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2019".

ARTICULO TERCERO: Esta resolución ministerial entrará en vigencia a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Mayo de dos mil veintidós (2022)

ROGER TEJADA BRYDEN
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado



MIXELA ALVARADO DE SÁNCHEZ
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargada

